



EL CUARTO...
EL CIENTO...
CENTO Y TRES

En la Villa de... en diez y siete dias del mes de
 Setiembre de mill seiscientos y quarenta y tres años
 yo el Sr. D. Fernando Lopez Garcia Alcalde ordinario
 por su Magestad de Noble D. Alonso Nunez
 de Ubeda fiscal executor D. Pedro Antonio chico
 D. Juan de Hoga de D. Antonio Perez, Japardo de
 D. Diego Junter como concejo sustituta y de un de
 la Villa para tratar y conferir las cosas que a venider
 de y ambas Magestades se acuerden las q
 se hizo presente por mi el Sr. D. Diego puyta de la y por
 D. Diego de San Lorenzo sobre la carta del Consejo
 y Junta de su corporacion en que se pusa que
 el titulo de oficio de D. Diego de... quise de curman
 de Depi don lo entrego a D. Juan de... de... y
 visto por los mer... y que el dho. D. Juan de... fue hon
 brado por la Junta que govierna (D. Juan de...) quise
 de curman y que esta de po por su univ... he
 de dar a D. Pedro chico de curman Alcalde de po
 unial y Depi don de esta Villa subresa de los vie
 nes unen le dos y que dho. oficio de Depi don se de pnta
 y se tiene por tal y no de conoce esta otro dho. se
 le goe saner a dho. D. Pedro chico de curman le
 cada de dho. Junta, y lo que se pnta de se
 sede por testimonio para responder a dho. de
 al Junta

